

263-B



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIOECONÓMICAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

SOLICITUD DE PROVISIONAMIENTO

Servicio Compra

Fecha de elaboración: 19/11/2019

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN	TITULAR DEL ÁREA OLGA NAVARRO BENAVIDES DIRECTORA DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD MARÍA ELENA CHÁVEZ ASHIDA COORDINADORA DE FORMACIÓN EN TRANSPARENCIA
------	-------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Servicio	Desayuno a la carta que incluye Jugo, pan dulce y café con tres opciones distintas (a escoger) que incluyen chilaquiles, puntas rancheras y orneite, para 13 personas.	Contratación del servicio de desayuno para llevar a cabo la sesión de los Jurados que seleccionarán los trabajos ganadores del 6to Concurso de Dibujo, "Dibuja la Transparencia" 2019.	2216	411,347

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL SERVICIO: 21 de noviembre de 2019

C.A = \$2,600.-

JUSTIFICACIÓN:

Es indispensable llevar a cabo esta actividad dentro de un espacio grande y cerrado ya que la privacidad es parte de los requerimientos que se necesitan para observar, discutir y elegir a los ganadores de este concurso. se requiere brindarle el desayuno a los jurados y colaboradores ya que la sesión durará aproximadamente 3 horas. Esta sesión tendrá lugar el jueves 21 de noviembre del presente y comenzará en punto de las 09:30 hrs para finalizar aproximadamente a las 13:00 hrs. Este servicio se está solicitando para atender a los 9 jurados más 3 personas que integran el equipo de trabajo de la Dirección de Vinculación y Difusión del Instituto quienes son los coordinadores del concurso en mención. Se anexan las cotizaciones al presente.

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Manuel Alejandro Calderón Gaeta
Coordinador de Finanzas

SOLICITA
OLGA NAVARRO BENAVIDES
DIRECTORA DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN

AUTORIZA
Graciela Pérez Nieto
Directora de Administración

TRAMITA
Adán Roldán Solano Cota
Coordinador de Recursos Materiales

Coordinación de Recursos Materiales

Fecha: _____
 Hora: _____
 Firma: _____

LYT RESTAURANT SA DE CV

BANAMEX

SUC. 7004 CTA. 523934

CLABE INTERBANCARIA 002158700405239341

LRE121122M49

JOSE GUADALUPE ZUNO # 2008

COL. AMERICANA C.P. 44160

GUADALAJARA. JAL.

reservaciones@aderezzo.com



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO
No. de Orden de compra o servicio: 263 BIS
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: 20/11/2019
Mas de suministrador: NOVIEMBRE

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZON SOCIAL: LYT RESTAURANT, S.A. DE C.V.
R.F.C.: LRE121122M49
DOMICILIO: JOSÉ GUADALUPE ZUNO NO. 2008 COL. AMERICANA C.P. 44160
AGENTE DE VENTAS: F TEL./FAX: 36305460 / 36305691
CORREO ELECTRÓNICO: reservas@aderezzo.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA: 5 DIAS
SERVICIO SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN
CONDICIONES DE PAGO: 5 DIAS
EVENTO: CONCURSO DIBUJA LA TRANSPARENCIA

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Servicio	2216	Desayuno a la carta que incluye jugo, pan dulce y café con tres opciones distintas (a escoger) que incluyen chilaquiles, puntas rancheras y omelette, para 13 personas.	Contratación del servicio de desayuno para llevar a cabo la sesión de los jurados que seleccionarán los trabajos ganadores del 6to concurso de Dibujo "Dibuja la Transparencia 2019"	\$2,185.35	\$2,185.35

OBSERVACIONES	Es indispensable llevar acabo esta actividad dentro de un espacio grande y cerrado ya que la privacidad es parte de los requerimientos que se necesitan para observar, discutir y elegir a los ganadores de este concurso, se requiere brindarles el desayuno a los Jurados y colaboradores ya que la sesión durará aproximadamente 3 horas. Esta sesión tendrá lugar el jueves 21 de noviembre del presente y comenzará en punto de las 9:30 hrs para finalizar aproximadamente a las 13:00 hrs, este servicio se esta solicitando para atender a los 9 Jurados mas 4 personas que integran el equipo de trabajo de la Dirección de Vinculación y Difusión del Instituto quienes son los coordinadores del concurso en mención.	SUB-TOTAL: \$2,185.35 IVA: \$349.65 TOTAL: \$2,535.00
---------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------

CANTIDAD EN LETRA: DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS



LYT RESTAURANT, S.A. DE C.V.

ELABORÓ: ADÁN RODRIGO SOJANO COTA
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA: MANUEL ALEJANDRO CALDERON GAETA
COORDINADOR DE FINANZAS

Vo Bo: GRICELDA PÉREZ NIÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZO: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C. ITI0650327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P. 44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA GDL, JAL.
En caso de violaciones en materia de transparencia, se constituirá un comité de investigación y se dará seguimiento a las acciones que correspondan.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Municipio de Transversaria, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y en su nombre se hace autorizada la orden de servicio y/o compra del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra parte al proveedor físico o jurídico cuyo nombre, domicilio y demás requisitos se encuentran en la orden de servicio y/o compra del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compra y venta del (los) bien(es) que se señalan en el anexo del presente instrumento, en su totalidad y la prestación (contractual) de "EL PROVEEDOR" prestada para su implementación en el proceso de adquisición del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que la venta se otorga en su totalidad en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al caso del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se derivan del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios contratados en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al momento de su entrega en la Coordinación de Recursos Materiales, Dicha factura para su recepción deberá contener con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago mensual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el mismo. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 (cinco) y 19 (diecinueve) de cada mes, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya entregado puntualmente la factura con los recibos de ley, en su caso demás documentación solicitada. Cuando el bien o servicio no sea recibido a satisfacción por "EL INSTITUTO" podrá solicitar el pago a los 30 (treinta) días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" acceda, podrá cancelar con cheque de depósito, hasta un 50% (cincuenta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del 15 de mayo, para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía otorgada por una compañía autorizada con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante escritura de cheque de caja, cheque certificado, o cheque a favor de "EL INSTITUTO", al amparo de conformidad lo establecido en la fracción I del Art. 41 del Reglamento para la Adquisición y Entrega de Bienes del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se emitirá en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", mismo que será otorgado siempre para el caso del caso del caso otorgado, en el entendido que a partir de la entrega de dicho escrito iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte final del presente instrumento.

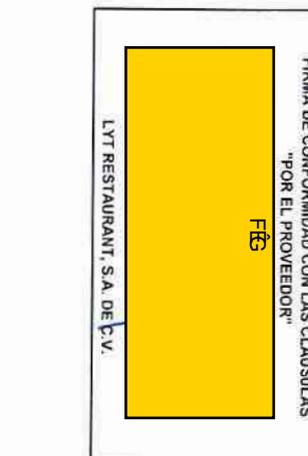
CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecido en el anexo del presente documento, mismo que deberá a partir del día siguiente a con fines significativos del presente documento, cumpliendo con las condiciones, especificaciones y características solicitadas en el anexo y/o podrá recibir los recibos de ley autorizados que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de este orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asegura la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMATIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcionará, así como aquella que se obtenga a través de un proceso de investigación, cuando el tratamiento que implican los datos en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, derechos de acceso y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera reservada por quien la facilita, la otra parte se compromete a utilizar su máximo, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otra Persona Física o Moral, ya sea natural o jurídica, los derechos u obligaciones que le derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se encuentren en los términos del presente contrato, de cuyo caso deberá contar con la conformidad escrita de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTE, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor. "EL PROVEEDOR" cuenta con los derechos necesarios para hacer frente a sus obligaciones y de ser necesario, el personal designado para la entrega de los bienes y/o servicios, desde el día siguiente a la entrega de los bienes y/o servicios, como proceso sustitutivo o solidario, en los términos del artículo 13 de la Ley que "EL PROVEEDOR" debe desde el momento que "EL INSTITUTO" de cualquier manera.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS "POR EL PROVEEDOR" 

debido a las prestaciones en materia de seguridad social, económica o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorga a su planta de trabajadores, siendo este último punto a los conflictos que se deriven de las relaciones oltivo pactadas entre "EL PROVEEDOR" y el personal que aunque tiene último para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

DÉCIMA EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten deficiencias de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituir o cancelar en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, sin que esto entienda la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Sin causa de rescisión del presente contrato las siguientes:

1. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
2. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
3. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte final del presente, dentro del término señalado para esa fecha o sea de caracterización de especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para esta, notificado por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de este, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
4. El incumplimiento de cualquier de las obligaciones pactadas a las partes, en los términos que se describen de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
5. El incumplimiento de las partes contratadas.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra con la entrega del bien y/o servicio, no cumplir con el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente instrumento jurídico, incumplir en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten deficiencias de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, con las siguientes características:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 1% (uno por ciento) en el mes de 01 (uno) hasta 05 (cinco) días, el 2% (dos por ciento) en el mes de 06 (seis) hasta 10 (diez) días, el 3% (tres por ciento) en el mes de 11 (once) hasta 15 (quince) días, el 4% (cuatro por ciento) en el mes de 16 (dieciséis) hasta 20 (veinte) días, el 5% (cinco por ciento) en el mes de 21 (veintiuno) hasta 25 (veinticinco) días, el 6% (seis por ciento) en el mes de 26 (veintiseis) hasta 30 (treinta) días, el 7% (siete por ciento) en el mes de 31 (treinta y uno) hasta 35 (treinta y cinco) días, el 8% (ocho por ciento) en el mes de 36 (treinta y seis) hasta 40 (cuarenta) días, el 9% (nueve por ciento) en el mes de 41 (cuarenta y uno) hasta 45 (cuarenta y cinco) días, el 10% (diez por ciento) en el mes de 46 (cuarenta y seis) hasta 50 (cincuenta) días, el 11% (once por ciento) en el mes de 51 (cincuenta y uno) hasta 55 (cincuenta y cinco) días, el 12% (doce por ciento) en el mes de 56 (cincuenta y seis) hasta 60 (sesenta) días, el 13% (trece por ciento) en el mes de 61 (sesenta y uno) hasta 65 (sesenta y cinco) días, el 14% (catorce por ciento) en el mes de 66 (sesenta y seis) hasta 70 (setenta) días, el 15% (quince por ciento) en el mes de 71 (setenta y uno) hasta 75 (setenta y cinco) días, el 16% (dieciséis por ciento) en el mes de 76 (setenta y seis) hasta 80 (ochenta) días, el 17% (diecisiete por ciento) en el mes de 81 (ochenta y uno) hasta 85 (ochenta y cinco) días, el 18% (dieciocho por ciento) en el mes de 86 (ochenta y seis) hasta 90 (noventa) días, el 19% (diezanove por ciento) en el mes de 91 (noventa y uno) hasta 95 (noventa y cinco) días, el 20% (veinte por ciento) en el mes de 96 (noventa y seis) hasta 100 (cien) días.

El pago de la pena convencional que se describe en la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediantes depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descuento del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no haga programado pago y/o no cubra el monto de la sanción a la que se hace acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, en cumplimiento a fin de que sea establecido por días de incomparecencia, al efecto de la pena sea calculada en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del rescate o penalización en el (los) calidad, presente el año, mismo que será notificado antes del 15 de mayo, para lo cual se notificará la pena convencional por el 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del rescate del cual no realice la entrega antes del 15 de mayo, y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le iniciará el Proceso de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se describe en la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediantes depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descuento del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no haga programado pago y/o no cubra el monto de la sanción a la que se hace acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, en cumplimiento a fin de que sea establecido como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se acreditará nada de crédito como pago.

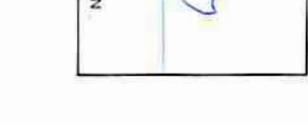
DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo acuerdo que no esté previamente establecido en él, se rige por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sancionadas por el Congreso del Poder Judicial del Poder Judicial del Estado de Jalisco, que está en la Zona de Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio ostente o otorga las leyes correspondientes.

DÉCIMA CUARTA. FORMA DEL CONTRATO. - Perteneciente exclusivamente a las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera voluntaria mediante firma autorizada a través de firma electrónica.

Lado que las el presente contrato por ambas partes y en su totalidad, de su lectura y contenido, manifiestan que en el mismo se expresa todo, entre otras, lo que se indica a continuación:

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS "POR EL PROVEEDOR" 

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS "POR EL INSTITUTO" 

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS "POR EL INSTITUTO" 

LYT RESTAURANT, S.A. DE C.V.

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO COMISIONADA PRESIDENTE

MIGUEL ANGEL HERNANDEZ VELAZQUEZ SECRETARIO EJECUTIVO

GRACIELIDA PEREZ NUÑO DIRECTOR DE ADMINISTRACION



LYT RESTAURANT S.A. DE C.V.
 Lugar de Expedición: 44160
 JOSE GUADALUPE ZUNO No. 2008
 Americana Guadalajara Jalisco, México
 R.F.C. LRE121122M49
 Tipo de Comprobante: I - Ingreso
 Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

FOLIO FISCAL
32ECC2F0-7508-4201-BDF8-68A71604BA0F

VENDIDO A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION ✓ AV VALLARTA No. 1312 AMERICANA C.P. 44160 ✓ GUADALAJARA, GUADALAJARA JALISCO MEXICO	FECHA 21/11/2019 14:01:48
R.F.C.: ITI050327CB3 ✓ Teléfono: 36305745	FACTURA A - 2628
Uso CFDI: G03 - Gastos en general ✓	

Cantidad	Clave Unidad SAT	Clave	Concepto / Descripción	Precio Unitario	Descuentos	Impuestos	Importe
1.0000	E48 - Unidad de servicio	90101500 - Establecimientos para comer y beber	CONSUMO DE ALIMENTOS DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2019	2,185.35	0.00	002 - IVA - 349.65	2,185.35

Importe con letra
 DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.
FORMA DE PAGO: 03 - Transferencia electrónica de fondos
METODO DE PAGO: PUE - Pago en una sola exhibición
MONEDA: MXN - Peso Mexicano
TIPO DE CAMBIO: 1.0000

SUBTOTAL:	2,185.35
IMPUESTOS TRASLADADOS:	349.65
TOTAL:	2,535.00

Tipo de relación: -
CFDI Relacionado:

Cadena original del complemento de certificación del SAT: 1 02 C03 0-7508-4201-BDF8-68A71604BA0F 2019-11-21 14 01:53 MAS0810247C0 bGNZ d+n6-BNePdCcoWSpMJoJaQuG Q Q N3M07X7vM0 DkX7R35pbZkdTTKapLxmEpcv7Dk+dMXu57 d7AY 3dM2gPjjsUglHddQ+zgSh+8CACZMJ7+zzaV+usJhEBBIEuRwmSv3d7h2MQY1TY3uYasAOM SrdMpcadZBwARcZUWqv 60yqjgT 64CF6pwM8Qd5s81HL20pd+purm+9RAP63MwJmNl 8V1PwmM CoYmMYSp887abOFTW00pJ 7MvH8BNNv+0yPQR15jRg3JM+0N83ZQ0xJ7A04+1eDYLdcVkuD G0TfgztluHfR85kAq== 00001000000404486074	Serie del Certificado del emisor: 00001000000405113562
Sello digital CFDI: bGNZd+n6-BNePdCcoWSpMJoJaQuG Q Q N3M07X7vM0 DkX7R35pbZkdTTKapLxmEpcv7Dk+dMXu57d7 AY 3dM2gPjjsUglHddQ+zgSh+8CACZMJ7+zzaV+usJhEBBIEuRwmSv3d7h2MQY1TY3uYasAOM SrdMpcad ZBwARcZUWqv 60yqjgT 64CF6pwM8Qd5s81HL20pd+purm+9RAP63MwJmNl 8V1PwmM CoYmMYSp887abOFTW00pJ 7MvH8BNNv+0yPQR15jRg3JM+0N83ZQ0xJ7A04+1eDYLdcVkuD G0TfgztluHfR85kAq==	No de Serie del Certificado del SAT: 00001000000404486074
Sello del SAT: wB IaPhyX T0628Z WpQaBCa7onN U 68magj0h9noOB KGR7L 8gocRtaQ rmvGuzTYdE ZQuA KivYyD 285T8spS9jgMmAMZAY4D8H OB Zz005Kyc0T Eeb5WqPu6wQWwh54AwXzq3bb80oW9WfB cJY4qc LAg9S7Z Jufm6 zsvNF4ogV0aDipZYB11b L CpRa6RwY X8a 5EINXV uXVYTWZwz3X 23 OGKz3+EF9T7B t0tq8M0vqGqmdKX 6 DdNw Q Q G W6HmLE-1vaBIP+NPPUq y3nS2eB339wYf 7zSMBWY99RgOhQBQRpew==	Fecha y hora de certificación: Noviembre 21 2019 - 14:01:53



DEBO Y PAGARE A LA ORDEN DE LYT RESTAURANT S.A. DE C.V. EN ESTA CIUDAD DE GUADALAJARA, JAL. EL Noviembre 21 2019 LA CANTIDAD DE **2,535.00 DOL. DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.** VALOR DE MERCANCIAS RECIBIDAS A MI ENTERA SATISFACCION.

ESTE PAGARE ES MERCANTIL Y ESTA REGIDO POR LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO EN SU ARTICULO 173 PARTE FINAL POR NO SER PAGARE DOMICILIADO Y ARTICULOS CORRELATIVOS DE NO VERIFICARSE EL PAGO A SU VENCIMIENTO CAUSARA INTERESES AL _____ % MENSUAL.

Firma de Conformidad
 Este documento es una representación impresa de un CFDI Ver. 3.3



Dirección Vinculada y Difusión

Recibí de conformidad
 Fecha: 26. NOV. 19'
 Hora: 14:51 HRS.
 Firma:

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

Referencia: 1611H09LF4Y2FSXCNOR769

Referencia interbancaria:

Referencias del Movimiento:

Estado: ENVIADA

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655056058936

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER DEL EDO DE

Cuenta Abono: 002158700405239341 - LYT RESTAURANT SA DE CV

Importe: \$ 2,535.00 MXN

Concepto: CONTRATACION DE SERVICIO DE ALIMENTOS

Fecha aplicación: 29/11/2019

Clave de Rastreo:

RFC Beneficiario:

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

Operación realizada por internet

11249.



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número, Fecha y Monto del contrato.- se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	